HSF Hospital San Fernando
Amagá - Antioquia

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	
Nombre de la Entidad: E.S.E. HOSPITAL SAN FERNANDO del municipio de Amagá Antioquia	
Fecha: 21 de Septiembre de 2026	
Objeto del contrato: EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios de Diseño, producción y aplicación de identidad corporativa con el objetivo de establecer una imagen de la empresa, para fortalecer su posicionamiento y recordación en el territorio, Diseño de imágenes para la difusión de servicios, eventos y jornadas y demás información de interés para formatos físicos digitales, Creación de campañas publicitarias de promoción y prevención, servicios e información de interés para la comunidad, en formatos como videos institucionales, Reels para redes sociales y VTRS, que puedan difundirse en distintas plataformas digitales, Creación y aplicación de contenido grafico par apantallas y plataformas digitales, Preproducción, producción y difusión de programa pregrabado como boletín informativo para repasar las novedades más destacadas del momento, o periodo en cuestión que puede publicarse en televisión y en redes sociales, Producción y difusión de programa pregrabado como boletín informativo para repasar las novedades más destacadas del momento, o periodo en cuestión para radiodifusión en la emisora local , Asesoría para la planificación y gestión de imagen y comunicación interna y externa.	
Constituyen las principales obligaciones para EL CONTRATISTA: a) Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. b) Realizar el servicio solicitado en forma idónea, oportuna y con calidad c) Velar por el uso adecuado de los equipos que se asignen, evitando su pérdida o deterioro. d) Prestar el servicio en la forma adecuada. e) Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato. f) Asumir con cargo a su patrimonio las multas y/o sanciones que se imponga eventualmente a la entidad por el no reporte de los informes relacionados directamente con el objeto contractual. g) Y en general todas que correspondan en consideración a la naturaleza del contrato. H) En general, prestar el servicio de publicidad y propaganda a la E.S.E. Hospital San Fernando de Amagá.	
Responsable de realizar el estudio previo:	Jefe del área a contratar. Nombre del jefe de área: Maribel Del Socorro Chica Pareja Cargo: subdirectora Administrativa Y Financiera
1. **La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:**	

La ESE requiere la contratación de servicios publicitarios para la E.S.E. que permitan generar los espacios de información y comunicación a toda la comunidad respecto de los servicios sociales y la generación de información importante para la población del municipio de Amagá, requiriendo para ello un medio de comunicación visible a toda la comunidad urbana y rural de este municipio y es por ello que se genera la necesidad de un medio publicitario de la misma localidad. La E.S.E. HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGA es una Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad.

La E.S.E no cuenta en su planta de cargos con personal idóneo para llevar a cabo la contratación.

2. **Objeto a contratar con sus especificaciones:**

EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará los servicios de Diseño, producción y aplicación de identidad corporativa con el objetivo de establecer una imagen de la empresa, para fortalecer su posicionamiento y recordación en el territorio, Diseño de imágenes para la difusión de servicios, eventos y jornadas y demás información de interés para formatos físicos digitales, Creación de campañas publicitarias de promoción y prevención, servicios e información de interés para la comunidad, en formatos como videos institucionales, Reels para redes sociales y VTRS, que puedan difundirse en distintas plataformas digitales, Creación y aplicación de contenido grafico par apantallas y plataformas digitales, Preproducción, producción y difusión de programa pregrabado como boletín informativo para repasar las novedades más destacadas del momento, o periodo en cuestión que puede publicarse en televisión y en redes sociales, Producción y difusión de programa pregrabado como boletín informativo para repasar las novedades más destacadas del momento, o periodo en cuestión para radiodifusión en la emisora local , Asesoría para la planificación y gestión de imagen y comunicación interna y externa.

Constituyen las principales obligaciones para EL CONTRATISTA: a) Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. b) Realizar el servicio solicitado en forma idónea, oportuna y con calidad c) Velar por el uso adecuado de los equipos que se asignen, evitando su pérdida o deterioro. d) Prestar el servicio en la forma adecuada. e) Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato. f) Asumir con cargo a su patrimonio las multas y/o sanciones que se imponga eventualmente a la entidad por el no reporte de los informes relacionados directamente con el objeto contractual. g) Y en general todas que correspondan en consideración a la naturaleza del contrato. H) En general, prestar el servicio de publicidad y propaganda a la E.S.E. Hospital San Fernando de Amagá.

3. **Modalidad de selección del contratista y su justificación**

Justificación: La modalidad de contratación es directa.

4. Fundamentos jurídicos:

El numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 que dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo – CPACA – adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de tales principios.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 que estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

La Resolución N° 5185 del 3 de diciembre de 2013 *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*

El Acuerdo Nº 005 del 20 de abril de 2020 *"Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E. Hospital San Fernando del municipio de Amaga Antioquia".*

5. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo:

El valor estimado del contrato se calcula en la suma **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIES DE PESOS M.L. ($5.155.616),** incluyendo impuestos, gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual y existe disponibilidad presupuestal. Este valor se justifica: Teniendo presente la idoneidad del contratista y la experiencia en el sector salud.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera:

Por tratarse de contratación directa; esta clase de contratos se selecciona directamente por el representante legal de la Entidad teniendo en cuenta criterios objetivos de experiencia, idoneidad, y, en general todos aquellos factores favorables para la entidad.

Para el presente caso se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

Idoneidad: Se solicita persona jurídica que preste los servicios de publicidad diseño creación y aplicación de contenido grafico para pantallas y plataformas digitales.

Experiencia: Mínima un (1) año en servicios de publicidad diseño creación y aplicación de contenido grafico para pantallas y plataformas digitales.

En los términos de los artículos octavo y vigésimo primero del Estatuto de contratación de la E.S.E. "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" se deja constancia escrita que por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales se requiere solo verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, no siendo necesario la obtención de varias ofertas.

7. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:

Un riesgo son eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de contratación.

A continuación, se describe cada uno de los riesgos, y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

CLASE	**Impacto y valoración del riesgo**	**Calificación cualitativa**	Obstruye la ejecución del contrato de manera transcendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún asi permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

		Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor de contrato en más del 30%
	Categoría (asignar un valor entre 1 y 5 en la parte inferior y sumar el valor asignado en la parte inferior con el valor que corresponde a la casilla horizontal)		**Insignificante 1**	**Menor 2**	**Moderado 3**	**Mayor 4**	**Catastrófico 5**
Riesgos Económicos	**Valoración asignada**		x				
Riesgo Social o Político	**Valoración asignada**		x				
Riesgos Operacionales	**Valoración asignada**		x				
Riesgos Financieros	**Valoración asignada**		x				
Riesgos Regulatorios:	**Valoración asignada**		x				

Riesgos de la Naturaleza	**Valoración asignada**	X				
Riesgos Ambientales	**Valoración asignada**	X				
Riesgos Tecnológicos	**Valoración asignada**	No aplica				

Tenemos que el riesgo se considera insignificante porque el objeto del contrato no demanda ningún riesgo significativo para su ejecución en cuanto a los ítems acá expuestos y las medidas a tomar para evitarlo son la garantía de idoneidad y experiencia del contratista a escoger por parte de la entidad. El objeto se puede cumplir mediante el uso y pacto de las cláusulas penales en el contrato y el pacto de la terminación unilateral del contrato ante un eventual incumplimiento.

8. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

Se exigirá la constitución de las siguientes garantías:

Se exigen garantías	Si ____ o No__X__

9. Documentos del contrato:

Harán parte como mínimo del presente contrato, la disponibilidad presupuestal, el acta de inicio, los informes de ejecución o de actividades del contratista, las actas de interventoría de terminación y liquidación del contrato, si a ello hay lugar según la clase de contratación y sin perjuicio de que se anexen los documentos de ley como: constancia de pago al sistema de seguridad social, certificados de antecedentes judiciales, certificado de medidas correctivas, certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes de la Contraloría General, copia de la cédula de ciudadanía, documentos que acrediten la idoneidad del contratista para desempeñar las funciones objeto del presente contrato como actas de grado, tarjeta profesional, copia de la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública y Formato de Declaración de Bienes y Rentas.

En constancia de lo anterior se firma el día 21 días del mes de Septiembre de 2026 por quien elaboró el estudio.

Nombre: **MARIBEL DEL SOCORRO CHICA PAREJA**
Cargo: **Subdirectora Administrativa A y Financiera**